



COMUNICACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD (para establecimientos comerciales o actividades de servicios).						Sello Registro de Entrada	
Nº EXPEDIENTE							
DATOS DEL INTERESADO:						Notificación por:	
Nombre:		Apellidos:		DNI:		Teléfono	
Domicilio:		C.P		Localidad:		Email	
Teléfono:		Fax:		E-mail:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:						Notificación por:	
Nombre:		Apellidos:		DNI:		Teléfono	
Domicilio:		C.P		Localidad:		Email	
Teléfono:		Fax:		E-mail:			
COMUNICA:							
1º- Que se ha procedido a la transmisión de la titularidad de la actividad que se describe:							
Actividad destinada a:							
Con emplazamiento en:							
Nº de expediente/año:							
2º- Que como nuevo titular del establecimiento / instalación / actividad, asume las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en el instrumento autorizador objeto de transmisión.							
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:							
<p>Documento acreditativo o justificativo de haber ingresado la tasa correspondiente.</p> <p>Copia del instrumento autorizador cuyo traspaso se pretende, o datos o referencias para localizar el mismo.</p> <p>Título o documento en cuya virtud se haya producido el cambio de titularidad, en el que conste la firma del transmitente (anterior titular). En el caso de defunción del antiguo titular además de la documentación prevista en la letra anterior para el nuevo titular, se deberá aportar documento que acredite el derecho a la transmisión.</p> <p>Datos del nuevo y anterior titular, personas físicas o jurídicas, DNI, CIF, escritura de constitución y poderes, en su caso.</p> <p>Certificado técnico y planos, suscritos por técnico competente, acreditativos de que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, manteniéndose las medidas correctoras y de protección contra incendios en condiciones de funcionamiento, y justificando que la superficie de la actividad no ha variado. Dicho Certificado se acompañará de Declaración Responsable del Técnico que lo haya elaborado relativo a la competencia técnica para su emisión. No será necesario acompañar dicha declaración responsable cuando el certificado técnico esté visado o registrado por Colegio Oficial.</p>							
SOLICITA							
Que previos los trámites y pago de los derechos correspondientes, se tome razón del CAMBIO DE TITULARIDAD mencionado.							
En				a			
Firma del solicitante/representante							

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orxeta

El Ayuntamiento garantiza el uso confidencial de los datos referidos. Todo ello en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez facilitados los datos anteriores, los interesados tendrán derecho a acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos, presentando la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento

PROCEDIMIENTO:

La eficacia de la presente comunicación se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de modificar el contenido del instrumento autorizatorio inicialmente otorgado (declaración responsable) para mantenerlo correctamente adaptado a lo largo de su vigencia, tanto a las exigencias del interés público como a las derivadas de los nuevos condicionamientos exigidos por la diversa legislación ambiental y sectorial que le resulten de aplicación, además, evidentemente, de su adaptabilidad a los condicionantes originarios establecidos en el instrumento autorizatorio originario (declaración responsable) y objeto de transmisión.

A tal efecto, cuando se presente en el Ayuntamiento la comunicación de cambio de titularidad del instrumento autorizatorio (declaración responsable), la Oficina Técnica Municipal en el plazo de un mes podrá realizar la pertinente visita de comprobación, de la que podrá derivar la necesidad de ejecución de las medidas correctoras o de adaptación que resulten procedentes, en cuyo caso se dará al interesado (nuevo titular) la pertinente orden de ejecución a llevar a cabo en el plazo que se considere pertinente en función de la entidad de las medidas a adoptar. En el supuesto de no darse cumplimiento a las medidas de corrección o adaptación exigidas, serán de aplicación las medidas cautelares y sancionadoras establecidas en la vigente legislación aplicable al respectivo establecimiento, pudiendo implicar el cierre o clausura temporal o definitiva del mismo.

En el caso de que se solicite la cesión de derechos de expedientes en trámite, en los que no haya recaído la pertinente resolución, no se llevará a efecto tal cesión hasta tanto no se haya resuelto el correspondiente instrumento de intervención ambiental. No obstante, podrá en la misma resolución adoptarse ambos acuerdos, siempre que el solicitante haya aportado la documentación arriba indicada, a excepción del certificado técnico y la licencia que se transmite.